

Trinidad Martín Jiménez; 7510343; 13'00; 13'00; 766,115.
 José Martín Jiménez; 7510342; 54'96; 54'96; 3.238,898.
 Total: Superficie corregida: 339'14; 19.986,170 euros.
 En Fernán Núñez, a 4 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.655

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, relativa al solar situado en la calle Lozano Sidro, número 16, de Priego de Córdoba, que supone una modificación del artículo 44.4 de las Normas Subsidiarias Municipales y artículo 3.3.3 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, introduciendo en ambos el párrafo siguiente:

"Podrá admitirse que el número de viviendas interiores sea mayor que el de exteriores para la edificación con frente de fachada recayente a la calle Lozano Sidro en su número de orden 16, dadas las características dimensionales y geométricas de la misma".

Se somete la presente modificación a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes.

Queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por esta modificación, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 12 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

MONTILLA

Núm. 3.658

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, por resolución de fecha 18 de abril de 2005, ha acordado lo siguiente:

"Teniendo previsto ausentarme de la localidad, por motivo de mi cargo y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto, delegar las funciones de la Alcaldía, en la Teniente de Alcalde, doña Aurora Sánchez Gama, para el día 19 de abril de 2005.

Notifíquese esta resolución a la interesada, y publíquese en la forma acostumbrada".

Montilla, a 18 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

POSADAS

Núm. 3.663

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de marzo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Posadas.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro del Reglamento.

En Posadas (Córdoba), a 18 de abril de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

LA CARLOTA

Núm. 3.664

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2005, aprobó inicialmente la ejecución de Plan Parcial de Ordenación Sector SAU-R-4 Cornisa-Ronda, sita en P.P. SAU-R-4 Cornisa-Ronda, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-1-2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 12 de abril de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.665

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2005, aprobó definitivamente la ejecución de Reparcelación de la UE Única del SAU-R-2 de La Carlota del Plan Parcial Avda. Campo de Fútbol, iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 12 de abril de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.666

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización, por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2004, y sometida a trámite de exposición pública, según anuncio número 10.375, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 7, de 14 de enero de 2005, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada Ordenanza, y se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado del siguiente tenor:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Exposición de motivos

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dedica la Sección Sexta del Capítulo I de su Título IV ("La ejecución de los instrumentos de Planeamiento") a la regulación de los Proyectos de Urbanización.

El título legitimador para su regulación lo encontramos en el propio artículo 99.1 de la citada Ley 7/2002, al establecer que los Proyectos de Urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

Artículo 1.— Trámites para la aprobación.

Se establece el siguiente procedimiento para la tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización.

1. Los proyectos de urbanización se redactarán y presentarán con la antelación necesaria para que las obras a las que se refiere puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2. Serán redactados, de oficio por el Ayuntamiento o, en su caso, por el propietario, Junta o demás agentes que intervengan en la gestión y ejecución del planeamiento.

3. El Ayuntamiento, de oficio, requerirá informes que estime deban emitirse por las empresas municipales concesionarias o prestadoras de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministros de energía eléctrica y telefonía o por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras, incluidas en el proyecto para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias; los respectivos informes deberán emitirse en el plazo de 10 días. De no

emitirse informe en el plazo señalado podrán proseguir las actuaciones salvo en el supuesto de informes preceptivos, en que se estará a lo dispuesto en el artículo 83, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los proyectos serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente, en el plazo de 3 meses.

5. Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

6. A la vista del resultado de la información pública, el órgano competente municipal los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

7. El plazo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo, siempre que dentro de ese plazo se haya concluido el trámite de información pública.

Artículo 2.— Inaplicación del silencio administrativo.

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo si el proyecto no contuviere los documentos y determinaciones establecidas en el artículo 98 en relación con el artículo 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 3.— Publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización se realizará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El órgano competente para la aprobación definitiva, ordenará en su caso, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de los proyectos de urbanización aprobados por el silencio administrativo positivo.

Disposición transitoria única

Los Proyectos de Urbanización, que a la aprobación de la presente Ordenanza se encuentren en curso de aprobación terminarán su procedimiento ajustándose a la misma.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 18 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.652

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 1.182/2004, seguidos a instancias de Francisco Carmona León, contra Barclan Multiservicios, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Barclan Multiservicios, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de mayo de 2005, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Barclan Multiservicios, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.653

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.031/2004, a instancia de la parte actora doña Miryan Pérez Lara, contra Área de Pedro Abad, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 13 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando la demanda planteada por doña Miryan Pérez Lara contra la empresa "Área de Pedro Abad, S.L.", debo condenar y condeno a la misma a que pague a la actora la cantidad de 6.283,24 euros, más 628,32 euros en concepto de interés por mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación a la demandada Área de Pedro Abad, S.L., que tuvo su domicilio en Pedro Abad (Córdoba), en el Polígono Industrial G2, 16, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

MONTILLA

Núm. 4.039

Procedimiento: Quiebra 81/2004.

Sobre: Quiebra Voluntaria.

De: Distranse Cordobesa, S.L.

Procurador: Don Francisco Solano Hidalgo Trapero.

Letrado: Don José Joaquín Martín Sanjuán.

Acreedora personada: Agrar Semillas, S.A.

Procurador: Don José Cruz Gómez.

Letrado: Don José Manuel Sanz Goena.

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), en Providencia de esta fecha dictada en la Pieza Cuarta del Procedimiento de Quiebra Voluntaria número 81/04 de Distranse Cordobesa, S.L., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 27 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente que firmo en Montilla (Córdoba), a 26 de abril de 2005.— La Secretario Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 2.825

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Obras de mejora de infraestructuras en calles Valenzuela y Labradores de La Rambla (Córdoba).